

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 8** *ORDEN de 7 de octubre de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se modifica parcialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local aprobado por Orden de 7 de marzo de 2024.*

Por Orden de 7 de marzo de 2027, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para los años 2024 y 2025, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2024.

En el punto 6.3, se recogen las subvenciones de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea. Sin embargo, como consecuencia de la puesta en marcha de nuevas iniciativas de este Centro Directivo para promover el conocimiento y adhesión a los valores de La Unión Europea entre los jóvenes, es necesario consignar nuevas líneas de subvención.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 1 del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

#### DISPONGO

##### Primero

Se modifica parcialmente el apartado 6.3.a) Líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, de la Orden de 7 de marzo de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración local, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración local para los años 2024 y 2025, para añadir una nueva línea, con el siguiente tenor:

##### III Premio de Literatura Infantil “Cuéntame la UE”

1. Área de competencia y sectores a los que se dirige la ayuda: La subvención estará dirigida a personas físicas mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad y que cumplan los requisitos recogidos en la convocatoria.

2. Objetivos y efectos perseguidos: Acercar la Unión Europea al público infantil de la Comunidad de Madrid, mediante premios literarios a autores de cuentos en lengua española, originales e inéditos, orientados a su uso posterior como material para campañas de cuentacuentos para público infantil. Se pretende involucrar a la sociedad, y de forma particular a los autores de literatura infantil, en contar a los niños lo que significa la Unión Europea, en línea con la actividad de difusión propia de Europe Direct Comunidad de Madrid.

3. Plazo para su consecución: 2025.

4. Costes previsibles y fuentes de financiación: Programa 921U Subconcepto 48399.

2025: 12.000 euros, sin perjuicio del importe máximo a concretar en las convocatorias correspondientes, en virtud de la disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio. La fuente de financiación de las subvenciones descritas proviene exclusivamente de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

5. Plan de acción: Estas subvenciones se regularán por las bases reguladoras vigentes en el momento de su convocatoria.

6. Seguimiento y evaluación:

Se realizará un seguimiento de la ejecución de los objetivos del Plan mediante una serie de indicadores de ejecución y resultado que se definirán oportunamente en cada una de las líneas de subvención. Estos indicadores permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, los resultados previstos y el impacto de cada actuación.

**Segundo**

Publicar esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local los años 2024 y 2025 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 7 de octubre de 2024.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/16.591/24)

